



Universidad
Nacional
de Córdoba



Reforma
1918-2018



FACULTAD DE
PSICOLOGIA
Universidad Nacional de Córdoba
60 Años de la Carrera de Psicología
2018 20 Años de la Facultad de Psicología

2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

EXP-UNC: 0040569/2012

Córdoba,

14 AGO 2018

VISTO

La Resolución Decanal N° 617/18 y su anexo;

Y CONSIDERANDO

Que a foja 137 la Secretaría de Postgrado solicita la rectificación del porcentaje de honorarios de la cláusula SEXTA del Anexo que forma parte de la citada resolución;

Por ello,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Rectificar la cláusula SEXTA del Anexo de la RD N° 617/18 donde dice: "EL PROFESIONAL percibirá según Resolución Decanal N.º 11/2018 la suma de dinero equivalente al 20% del 70 % de lo efectivamente recaudado por el curso, previa deducción del 5% correspondiente a la Contribución Ord. HCS 4/95 y de los gastos previstos para la actividad quedando el 30% restante para la Facultad, por aplicación de la RD N° 195/2000".

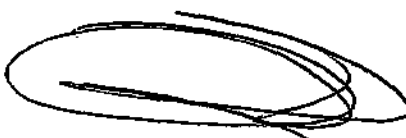
Debe decir: "EL PROFESIONAL percibirá según Resolución Decanal N.º 11/2018 la suma de dinero equivalente al 60% del 70 % de lo efectivamente recaudado por el curso, previa deducción del 5% correspondiente a la Contribución Ord. HCS 4/95 y de los gastos previstos para la actividad quedando el 30% restante para la Facultad, por aplicación de la RD N° 195/2000".

ARTÍCULO 2°: Protocolizar, comunicar, notificar, pasar a Oficina de Contratos y archivar.

RESOLUCIÓN N°:

1245


Dra. PAULA RUESTE
SECRETARÍA ACADÉMICA
FACULTAD DE PSICOLOGÍA


Patricia Altamirano
DECANA
Facultad de Psicología

